

PEDRO DORADO MONTERO, EL DESMITIFICADOR DE SALAMANCA

Dr. Edmundo René Boderó C.

Postgraduado *en* Criminología en la Universidad De Salamanca
Profesor de Criminología *en* el Instituto de Criminología y
Ciencias Penales de la Universidad de Guayaquil Profesor de
Derecho Penal y Criminología de la Universidad "Espíritu Santo"
Miembros de la Sociedad Mexicana de Criminología

SUMARIO: I. LOS ORIGENES II. ESTUDIOS EN SALAMANCA; III. ESTUDIOS EN BOLONIA; IV. LA CÁTEDRA; V. KRAUSISINO; VI. POSITIVISINO; VII. EL CORRECCIONALISINO; VIII. DORADO, PRECURSOR DE LA CRIMINOLOGIA RADICAL.; IX. EL FIN.

1. LOS ORIGENES. En Navacarros, humilde pueblo de Castilla, recostado sobre las laderas de la sierra de Béjar, vino al mundo en 1861. Pedro Dorado Montero. En realidad se llamaba Pedro Francisco GARDA Martín Ramos Fraile! pero según Marino Barbero Santos, don Pedro, mediante un expediente judicial unió los apellidos GARDA-Dorado.

Fue un hombre tímido y taciturno, de continente modesto, y sencillez en el vestir. De cráneo hondo y brillante, un "tic" nervioso le hacía abrir y cerrar incesantemente los ojos; «unos ojos pensadores, elocuentes, con relampagueos de independencia, de fiereza; con cambiantes de dulzura, de benévola tolerancia»².

Un accidente en la adolescencia lo dejó cojo y manco, defecto que no le impidió cubrir a pie la distancia entre su pueblo natal y Béjar, sede del

Las partidas de nacimiento muestran que por línea paterna se iban transcribiendo los apellidos Garda Dorado y por la materna Martín Montero, hasta desaparecer el apellido Martín en la de su madre. (Marino Barbero Santos: "Remembranzas del profesor Pedro Garda - Dorado Montero en "libro en Homenaje a Jiménez de Asúa", Pág. 352 - 353)
Azonn: en "El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero" P. 8

Colegio de San Bartolomé, al que accedió gracias a una beca y tres modestos premios económicos, frutos de su excepcional inteligencia y dedicación al estudio.

José Martínez Ruiz "Azorín" que le conoció de joven nos legó el siguiente retrato de Dorado: *((Le conocí personalmente en la misma Salamanca. Me dijeron que vivía en las afueras de San Pablo y allá me fui ... Pasé al despacho, una pieza pequeña de paredes cubiertas de estantes repletos de libros españoles, alemanes, italianos, libros por todas partes, en las sillas, en el suelo, en la mesa donde un señor escribía (...)»*³ Escribía de pie y con la mano izquierda; sus pensamientos los consignaba en cualquier trozo de papel; un sobre, una cuenta pagada o un recorte, de periódico ...

11. ESTUDIOS EN SALAMANCA. En 1878, con 17 años a cuestas Dorado se dirigió a Salamanca a cursar sus estudios universitarios. A la célebre universidad arribó cargado de las influencias culturales recibidas en Béjar, donde estudió con Juan García Nieto y Eloy Bejarano, discípulos de don Nicómedes Martíl Mateos, filósofo, moralista y sociólogo. De García Nieto asimiló el imperativo kantiano y de Martín Mateos, el espiritualismo.

Cuando Dorado Montero arribó a Salamanca, el *estudio* pasaba por un período de decadencia. La Guerra de Independencia aparejó la postración de los estudios universitarios. Ocupaba la ciudad por el ejército francés, el general Thiebault propuso reordenar los planes de estudios, lo que quedó en proyecto por los avatares de la guerra, que tanto daño causó a la ciudad y especialmente a la Universidad, que sufrió numerosas pérdidas y destrucciones en edificios, material, libros, etc. Nuevas y contradictorias decisiones del poder público, sumirían a la Universidad en un mayor letargo. El Plan de Instrucción Pública de 1845, reformó tan radicalmente los estudios, que acabó con lo poco que aún quedaba el de la vida universitaria salmantina.

Jiménez de Asúa describió poéticamente el ambiente que Dorado encontró al arribar a Salamanca: *((enajenados los bienes, perdida la autonomía, suprimidos los colegios, sin las multitudes de escolares que otrora alegraban sus días y con escasos maestros que mantuvieran encendido el fuego sagrado de la ciencia, pocas cosas recordaban a la Salamanca de los siglos anteriores, parigual a Bolonia, París u Oxford»*.

³ Juan Andrés Blanco Rodríguez: "El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero" P. 8 Julián Álvarez Villar: "La Universidad de Salamanca Arte y Tradiciones". P. 21

No obstante, un poeta de los quilates de José de Espronceda (1808-1842) que vivió en aquella funesta primera mitad del siglo XIX, en el "*Estudiante de Salamanca*" le dedicó estos inmortales versos:

*((la famosa Salamanca,
insigne en armas y letras,
patria de ilustres varones,
noble archivo de las
ciencias».*

Era imposible borrar el legado de los siglos; olvidar por ejemplo el homenaje de Cervantes: "*Yo sé lo que digo, señora Ama: váyase y no se ponga a disputar conmigo, pues sabed que soy bachiller por Salamanca, que no hay más que bachiller*". Y que en la época de su mayor esplendor -el siglo XV como dice Salvador de Madariaga "*la Universidad de Salamanca, dejó de ser un nido de oscurantistas ignorantes, contaba entre sus profesores a uno de los astrónomos judíos más grandes de la época. Abraham Sacuto, y había sido uno de los primeros institutos de la cristiandad en adoptar el sistema Copérnico en sus aulas*".⁵ Tampoco podía olvidarse que Colón contó con el apoyo de Fray Diego de Daza, eminente profesor de Teología de Salamanca".

Los profesores salmantinos que mayor influencia ejercieron sobre Dorado fueron Enrique Gil y Robles, catedrático de Derecho Político y Administrativo, con el que polemizó repetidamente por la prensa local. ((*Es verdaderamente triste -escribe Dorado en "La Democracia" refiriéndose a su antiguo maestro- que un ingenio como el suyo desconozca en el día de hoy lo que es el positivismo y hable en tono acre que lo hace impropio de toda obra seria*)⁶

Otro de los profesores salmantinos que dejó su huella en Dorado fue don Mariano Arés y Sanz, titular de la Cátedra de Metafísica, "*el único krausista que quedaba en el mundo*" ; Arés y Sanz transmitió a Dorado el espíritu kantiano, el pesimismo de Schopenhauer, y el krausismo. Su profesor de Derecho Penal fue Lazo Medina. En consecuencia, más que Salamanca, la formación científica de Dorado se debe a las Universidades de Madrid y Bolonia. Madrid lo aproximó a Giner de los Ríos, Bolonia le descorrió el velo del positivismo.⁷

En 1882, Dorado Montero se licenció en Filosofía y Letras y un año después en Derecho. Sus excepcionales calificaciones le cimentaron una

⁵ "Vida del muy ilustre Señor Don Cristóbal Colón", Pág. 195

⁶ Juan Andrés Blanco Rodríguez: "El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero" P. 197
Marino Barbero Santos, Ob. *al.* P. 361

fama "que ni antes ni después" nadie había alcanzado en la célebre Universidad. ⁸ Apenas graduado, marchó a Madrid a doctorarse, ciudad en la que conoció a Girier de los Ríos, quién explicaba Filosofía del Derecho en la Universidad Central.

De inmediato sucumbió ante la fascinante personalidad de Giner, ⁹ personaje que mayor influencia ejerció en la formación intelectual de Dorado. Rivacoba y Rivacoba, niega la trascendencia de tal influjo, fundamentado en que Dorado abandonó la fe católica mucho después de conocer a Giner y porque no perteneció a su círculo íntimo ni a la institución Libre de Enseñanza, como si la influencia de un intelectual o de un pensador, exigiera la presencia física¹⁰ o la pertenencia a cónclaves o instituciones. Juan Andrés Blanco Rodríguez, dice Dorado mantendrá siempre con Giner de los Ríos una estrecha relación personal a pesar de las discrepancias ideológicas, es más, que fue en esa época que inició su etapa \ krausista.

Sobre las relaciones entre Dorado y Giner escribe Fernando de los Ríos: *«Cuantas veces no ha corregido don Francisco con la habitual entrega de toda su persona las pruebas de los libros de Dorado Montero; cuantas veces no los bendijo con admiración y aceptó sus conclusiones, aunque tan lejos estuvieron unos de otros, los primeros principios del filósofo de los del penalista. De esta suerte pudo el discípulo quedar siendo el mismo en su fiera independencia y no obstante convivir en espíritu con el viejo krausista, comulgando, plenamente rendido, con el y su obre educadora»*"¹¹

En una carta que Dorado Montero escribió a Federico Urales, le revela: *«Lo que sé es que, siendo yo católico de verdad (como por lo regular todos los hijos de las familias rurales de España) me produjo una gran impresión y muy agradable sorpresa la manera amplia y tolerante, con el que el Sr. Ciner trataba las cuestiones en su clase de Filosofía del Derecho; atendía a todas las observaciones, miraba los problemas por diferentes lados y bajo mil aspectos. Mi temple psíquico debía estar bien dispuesto para ello; pero la verdad es que quizá sin el Sr. Ciner no hubiere salido la cosa del estado de larva. Por eso me parece que es a este señor a quien principalmente debo agradecer el no haber seguido siendo lo que era antes»*"¹²

⁸ Marino Barbero, idem, Pág. 354

⁹ Marino Barbero Santos, idem, P.355

¹⁰ Prólogo a las "Bases para un nuevo derecho penal" PL. XXI

¹¹ Juan Andrés Blanco Rodríguez: "El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero" P. 18 (Nota 14)

¹² Marino Barbero, ob. cil. Pág. 363.

Giner de los Ríos, nació en Ronda en 1839; estudió Derecho en Barcelona y Granada; en 1863, se matriculó en Madrid en los cursos de Julián Sanz del Río, discípulo de Krause, quien orientó su vocación intelectual. En 1866, ganó la cátedra de Filosofía de Derecho de la Universidad Central, a la que renunció en solidaridad con Sanz del Río, separado de los claustros universitarios por su adhesión al krausismo. A causa de la represión contra los intelectuales, Giner fundó la Institución Libre de Enseñanza, prestigiosa institución que enseguida se convirtió en objeto principal de sus amores.¹³ Aunque escribió varios libros, antes que por ellos se lo recuerda por las instituciones que creó y por los discípulos que formó, algunos eminentes, como Dorado Montero, quien en otra misiva a Urales, vuelve a referirse a la influencia que Giner ejerció sobre él: *«Cuando acabé mi carrera me fui a Italia y allí sobre la base de amplitud y tolerancia adquirida por el influjo del Sr. Giner, empecé a leer todos los libros y publicaciones de Spencer, Ardigó, Richet, etc. y de los criminalistas antropólogos, que empezaban a meter ruido. Sus doctrinas, enteramente nuevas para mí, pues -salvo en la clase del Sr. Giner- nunca había oído si quiera mencionarlas, me interesaron cada vez más, Y acabé por dejar de ser católico. Usted comprende que un proceso así es largo y complicado, y que ni uno mismo es capaz de ir puntualizando los factores que lo han determinado. Después de esto, lecturas de todo género han producido mi pensamiento actual, que ni yo mismo sabría decir cuál es, sobre multitud de cosas, aunque me lo propusiera ...*

»1.

Aunque Giler, no fue sensu stricto un penalista, creía en la doctrina de Roeder, también discípulo de Krause. En palabras de Jiménez de Asúa: *«Entre los correccionalistas españoles destaca la egregia figura de don*

¹³ En 1876, Francisco Giner de los Ríos, fundó la "Institución Libre de Enseñanza", que se propuso la renovación del sistema educacional español. La institución promovía métodos activos de enseñanza, el contacto de los estudiantes con la naturaleza y las tradiciones populares; la extensión de la cultura, la educación de la mujer, coeducación; el estudio de la historia del arte; otorgaba la misma importancia a las labores manuales y los oficios artísticos que a las realizaciones puramente intelectuales. Fue al mismo tiempo una Universidad libre y un centro experimental de segunda enseñanza, que pronto se convirtió en un faro de renovación intelectual y educacional. Hasta 1936, el año de su extinción, fue la escuela secundaria más influyente de España. Giner y sus colaboradores lograron que los gobiernos proveyeran becas para estudios de graduados en Europa. Figuras de fama mundial como Emile Durkheim, Bertrand Russell y John Dewey honraron las páginas del famoso "Boletín" de la institución. El mismo Dorado, Bertrand Russell y John Dewey honraron las páginas del famoso "Boletín" de la institución. El mismo Dorado encontró en la Institución su hogar espiritual; sus primeras producciones científicas aparecieron en el "Boletín". La Institución influyó determinadamente en la formación de una pléyade de científicos, filósofos, arqueólogos e historiadores que dieran lustre a la ciencia y a las letras españolas en el siglo veinte. (Antonio Alegre Gorra: en "Krause, Sanz del Río, Ideal de la Humanidad para la Vida". Pág. 28.

¹⁴Marino Barbero Santos: "Buro Homenaje a Jiménez de Asúa" P. 364.

*Francisco Giner de los R(os. Era un filósofo y no un técnico del Derecho Penal, pero sus enseñanzas tuvieron peso decisivo en nuestros penalistas posteriores*¹⁵. Está fuera de toda duda, que la adhesión de Giner al correccionalísimo influyó poderosamente en la formación de las ideas penales de Dorado Montero.

/111. ESTUDIOS EN BOLONIA.- En Madrid, Dorado obtuvo una beca para estudiar en el Real Colegio San Clemente de Bolonia, fundado por España varios siglos atrás para que su nobleza ampliara los conocimientos en Italia. Con el paso de los siglos, gran parte de políticos y juristas españoles - Romanones entre ellos- perfeccionaron sus estudios en Bolonia. Inclusive, hombres de humilde origen pero de gran talento, como Dorado, pudieron acceder al San Clemente.¹⁶ Eugenio Cuello Calón, y Marino Barbero Santos, graduados en Salamanca fueron becarios también del antiguo y famoso colegio italiano de españoles? Barbero Santos, maestro de una pléyade de grandes profesores de derecho penal que lo-veneran, se doctoró en la Universidad de Bolonia obteniendo los premios Extraordinario y Vittorio Emauele 11 a la mejor tesis doctoral de esa Universidad.¹⁸

Cuando Dorado arribó a Bolonia, Enrique Ferri ya había abandonado la ciudad, pero en sus calles aún se percibían los ecos de su feroz arremetida contra el libre albedrío, tesis que hiciera tambalear el carcomido andamiaje del Derecho Penal. Dorado no fue discípulo de Ferri, tampoco de Roberto Ardigó, padre del positivismo italiano, a pesar de que reiterada y equivocadamente así se ha sostenido. Ardigó¹⁹ jamás enseñó en Bolonia,²⁰ y Dorado nunca se desplazó a Padua a escuchar sus lecciones. En los archivos de la Facultad de Derecho de Bolonia no constan los resultados de los exámenes de Dorado, tampoco su inscripción como alumno; en el colegio de San Clemente, sólo se registra su llegada.

Dorado estudió en Bolonia desde Junio de 1885 a Julio de 1887; igual que en Salamanca y Madrid se aplicó a los libros con pasión. Cursó

¹⁵ Jiménez de Asúa: "La Ley y el Delito", P. 58

¹⁶ Jiménez de Asúa: "El Criminalisimó", T. IV. P. 81. ¹⁷

Marino Barbero Santos, opus. Pág. 342.

¹⁸ Elías Neuman en el prólogo a "PenA de Muerte" (El *o*qso de un Mito) de Marino Barbero Santos) Ps. XIII. XIV.

¹⁹ Roberto Ardigó fue un sacerdote que dejó los hábitos y fue guía y maestro de Enrico Ferri.

²⁰ Barbero Santos: "Libro Homenaje a Jiménez de Asúa". P. 362.

Derecho, Filosofía y Antropología Criminal, sin especializarse en materias penales. Al contrario, buscó en la globalidad de la cultura jurídica, la fórmula de su futuro pensamiento. Dice un autor que Dorado se sumergió en las aguas positivistas, como en una fuente destinada a calmar su angustiada sed de preguntas sin respuesta y que abrió la ciencia a cauces llenos de promesas. Sin embargo, quizás apoyado en Lucchini -maestro boloñés que mantuvo ante el positivismo una postura crítica, y a cuyas lecciones asistió Dorado-²¹ no se dejó arrastrar por sus corrientes. De otro orden, luce incuestionable que fue en Bolonia donde Dorado se volvió libre pensador y perdió la fe católica.²² Se cuenta que un día, en la capilla del San Clemente, en presencia de los jóvenes españoles que asistían a misa, sufrió una convulsión nerviosa, se puso de pie y dirigió aparatosamente hasta su cuarto, en el que se encerró. Al margen de que la anécdota resulte falsa o verdadera, a ciencia cierta sabemos que un día dejó de asistir a la capilla para no volver jamás,²³ Terminados sus estudios en Bolonia, Dorado retornó a España.²⁴

IV. LA CÁTEDRA. Dorado obtuvo la cátedra de Derecho Político y Administrativo en la Universidad de Granada. Para entonces, Jerónimo Vida explicaba en Salamanca Derecho Penal; andaluz de nacimiento, Vida ansiaba volver a Granada. En cambio, Dorado Montero añoraba su solar nativo o quizá como escribió don Miguel de Cervantes Saavedra: *«como le fatigasen los deseos de volver a sus estudios y a Salamanca -que hechiza la voluntad de volver a ella a todos los que le DR. la apacibilidad de su vivienda han gustado»*²⁵ Como resultado del inconformismo de ambos espíritus se produjo un trueque: Jerónimo Vida marchó a explicar Derecho Administrativo a Granada y Dorado Montero se dirigió a Salamanca, a asumir la cátedra de Derecho Penal.²⁶

Jiménez de Asúa, nos dejó una patética descripción del ambiente que encontró Dorado a su regreso a Salamanca: *«En aquella ciudad, dorada y barroca, explicó el maestro su tesis sin seguidores. Allí hay un aula con unas ventanas en lo alto, que más que luz dan penumbra; ahí se ve, un bajo relieve muy sencillo con la efigie de Dorado Montero. Entre aquellas paredes explicaba ante cinco o seis alumnos, paseando por el estrado con el golpe desigual de su*

²¹ Marino Barbero Santos: ídem P.362.

²² Jiménez de Asúa: "El Criminalista". T. IV P. 81. ²³

Jiménez de Asúa: T. T. 1, Pág. '874.

²⁴ Jiménez de Asúa: "El Criminalista" T. III, 1¹¹ Serie, P. 29. ²⁵ "El Licenciado Vidriera". Pág. 2.

²⁶ Jiménez de Asúa, Ob. Cit. P. 873-879

cojera. En la penumbra sus palabras paredan brillar, y sin embargo no formo discípulos». Zl _2B

De entre sus alumnos, sólo Eugenio Cuello Calón²⁹ se convirtió en penalista. En las obras de este prestigioso profesor, no se encuentra la admiración y el respeto que un discípulo debe profesar a su maestro; apenas, una breve y apresurada referencia: *«También la producción científica del gran penalista don Pedro Dorado Montero se halla fuertemente influida por el correccionalísimo, llegando este autor a concebir el derecho penal como una variedad de la "Pedagogía correccional" como un "derecho protector" de los delinquentes, desprovisto por completo de sentido represivo y doloroso, animado tan sólo de una finalidad tutelar y protectora. Además del correccionalísimo, el positivismo italiano dejó profunda huella en su doctrina, más a pesar de la influencia que éste marcó en su ideología Dorado fue, sobre todo, correccionalista. Con sus ideas se identifican modernamente el grupo extremista de la nueva dirección denominada "Defensa Social" de la que en realidad ha sido Dorado precursor»* ³⁰ Como ser verá después, Dorado no fue en puridad un positivista; Cuello Calón acierta al calificarlo de precursor de la "Defensa Social", aunque no especificó si se refiere a la original de Filippo Gramática o la contemporizadora de Marc Ancel. De toda suerte, las ideas penales de Dorado fueron mucho más audaces y atrevidas que las de la Defensa Social que bajo Marc Ancel ("La Nueva Defensa Social") adoptó un tono ambiguo y conciliador.

Enseñar las doctrinas positivistas, constituía en la España de fines del siglo XIX, una peligrosa e inusual demostración de probidad científica; a tal punto que en 1897, los escasos alumnos de Dorado, es-

²⁷ Jiménez de Asúa, T. T. 1, pág. 878.

²⁸ Cabe señalar que la pequeña aula se ha restaurado parcialmente con el estrado y la disposición que tuvo en los años del magisterio del iustre profesor, dignamente recordado desde 1921 en placa de bronce realizada por el escultor Mariano Benlliure, situada junto al legado de sus libros donados a la Universidad para ser consultados precisamente en el lugar de sus enseñanzas. (Julián Almez Vi/lar: "La Universidad de Salamanca Arte y Tradiciones"). P. 64.

²⁹ Eugenio Cuello Calón (1879 - 1963) estudió en Salamanca derecho penal con Dorado Montero; luego -siguiendo los pasos de éste- como becario del colegio San Clemente, cursó dos años en Bolonia.-En Italia se convirtió a la Terza Scuola. Tradujo al español: *"Los Principios de Derecho Penal" de Bernardino Alimena, uno de los jefes de esta escuela. Pensionado por la junta de ampliación de estudios de Salamanca, completó sus estudios en Ber/n. En su Derecho Penal. Parte General (1926) declaró que las modernas teorías del derecho de castigar pueden agruparse alrededor de la defensa social. En sus últimos años propuso como fines de la legislación penal futura la reeducación y reforma de los delinquentes reformables, y la reclusión o segregación para los inasequibles a tratamiento reformados (Antón Oneca: "La Generación Española de la Política Criminal" en "Libro Homenaje a Jiménez de Asúa", Pág. 342.*

³⁰ "Derecho Penal" T.I V.I (décimo séptima edición). P. 193.

candalizados por las revolucionarias enseñanzas de su maestro, abandonaron el aula y elevaron una protesta que generó la terrible reacción del obispo de Salamanca,³¹ Tomás Genaro Cámara y Castro,³² quien en una carta pastoral declaró a Dorado, negador del libre albedrío; y, a sus ideas: «*groseros errores filosóficos y herejías opuestas a los dogmas cristianos, con el riesgo para quienes la escuchan de admitir errores contra la pureza de la fe y las buenas costumbres*»³³ En la pastoral no aparece la negación de libre albedrío que el prelado atribuyó al catedrático; se observa también la falta de una refutación científica de la postura que el intolerante pastor atribuye catedrático. En realidad, del pensamiento de Dorado, el obispo de Salamanca se ocupó en mínima parte; prefirió centrar sus ataques en las doctrinas de la escuela antropológica italiana. Luego, atribuyó a Dorado -sin reparar en las críticas que éste dirigía al positivismo- adhesión a las nuevas ideas. Decidido a obtener la destitución del joven profesor, ³⁴ monseñor comunicó a la Universidad y al Gobierno el contenido de su pastoral.

Según José Lima Torroso, ³⁵ el obispo Cámara y Castro, además de calificar de heréticas a las ideas de Dorado, le atribuyó adhesión al determinismo. De la misma opción fue el padre Jerónimo Montes, quien imputó a Dorado: «*aceptar las consecuencias del determinismo, aunque conduzcan a la negación absoluta de la imputabilidad y la culpa*». Algunos decenios después, Antón Oneca, sostuvo también que Dorado era afecto al determinismo. ³⁶ En nuestros días, Cerezo Mi! tras reconocer que Dorado jamás aceptó expresamente el determinismo, encuentra en sus escritos cierta insita inclinación hacia el mismo. Ahora bien, lo que está fuera de discusión es que apoyado en el determinismo, Dorado abogó porque a los anormales que transgredieran de la ley se les aplicaba un tratamiento

³¹ M. de Rivacova y Rivacova, en el prólogo de la reedición de "*Bases para un Nuevo Derecho Penal*" de Dorado Montero" .

³² Respecto al fanatismo y temperamento del padre Cámara, Francisco Blasco y Fernández de Moreda, nos recuerda que con motivo de la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII, dispuso que se celebraran rogativas en todas las parroquias de su diócesis para que el espíritu Santo iluminara al romano pontífice, limpiando su mente de ideas tan perniciosas y antisociales (Podólogo o Bases para un Nuevo Derecho Penal X).

³³ Jiménez de Asúa y Rivacoba y Rivacoba, sostienen erróneamente que el padre Cámara excomulgó a Dorado. Antón Oneca, quien fuera ilustre profesor de Derecho Penal de Salamanca, así como Joaquín Gómez de la Torre y Benigno Hernández Montes, en el libro: "*Enfrentamiento del P. Cámara con Dorado Montero. Un Episodio de la Restauración Salmantina*"
³³ confirman la inexistencia de la ecomunión.

³⁴ M. de Rivacova y Rivacova en *Doctrina Penal*, Alto 7, pág. 598 Y 599.

³⁵ El *Ubre Albedrío* en el *Pensamiento de Dorado*, en *Doctrina Penal*, Acto 1, 1938, pág. 724.

³⁶ Jesús Urna Torrado, ob. cito pág. 329.

tutelar. Como el determinismo fue una de las piedras angulares del positivismo criminológico, es fácil comprender que no sólo el obispo Cámara incurriera en el error de contar a Dorado entre los seguidores de esta escuela. En la calle Calderón de la Barca, en la plazuela episcopal se yergue una estatua erigida en homenaje al padre Cámara y Castro, el enemigo mortal de Dorado Montero. Lo adorna una placa que dice así: «Padre Cámara, Obispo de Salamanca de 1885 a 1904 por suscripción popular».

V. KRAUSISINO. Gregorio Marañón, dice que en filosofía el hermoso siglo XIX -como gustó en llamarle- España ofreció un espectáculo lastimero; y si en política fue funesto y en literatura pudo ser fecundo, en el desarrollo de las ideas y en la exposición del pensamiento resultó mestizo y anárquico.³⁷

Dorado Montero nació en una época en que el krausismo -doctrina filosófica (mezcla de religión y moral) creada por Karl Christian Friedrich Krause- se imponía en España. Krause, nacido en Eisenberg en 1781 y muerto en 1832, estudió Filosofía en Jena, con Fichte y Schelling. Escritor de oscuro lenguaje, inventor de neologismos, místico y espiritualista, Krause afirmaba ser el único continuador de la doctrina de Kant, calificando de falso el kantianismo de Hegel, Fichte y Schelling, sin que le importara que los dos últimos, como queda dicho, fueran sus maestros.³⁸

Como sus ideas opuestas al totalitarismo de Hegel -tan útil al ideal alemán- no reportaban beneficio alguno al absolutismo prusiano, el krausismo fue apenas apreciado en Alemania. Según Zaffaroni, para Krause, el fin del derecho penal se reducía a facilitar la tendencia hacia Dios. Como todo lo que es, lo es en Dios, esto es, no se limita al hombre, el derecho abarcaba también la "justicia sub.-humana", es decir, comprendía también a las cosas y los animales.³⁹

Los intelectuales de la primera república española, encontraron en el krausismo una especie de ética política contraria a la idea del Estado "fuerte" borbónico por entonces dominante.⁴⁰ Julián Sanz del Río y Francisco Giner, desde sus cátedras de Filosofía exponían apasionadamente las doctrinas de aquél desconocido filósofo. Dice Jiménez de

³⁷ Adolfo Muñoz Alonso: "Expresión Filosófica y Literaria de España" P. 92.

³⁸ Antonio Alegre Corri: "El Krausismo y su Difusión en España" en "P. 23 Ideal de la Humanidad para la Vida".

³⁹ Manual de Derecho Penal" P.241.

⁴⁰ Eugenio Raúl zaffaroni: "Manual de Derecho Penal" P. 240.

Asúa que en España fueron krausistas casi todos los intelectuales; que llegó un momento en que la doctrina rebasó las aulas universitarias y se convirtió en un modo de ser y en una conducta política: «*Se ha hablado con buen fundamento de la generación de los krausistas. Eso explica que en España, una teoría de tan corto radio científico cobrara tan inmenso esplendor*». ⁴¹ Los krausistas eran liberales y reformistas; profesaban un catolicismo en el que la fe se supeditaba a la razón; atacaban al clasicismo, al romanticismo y a la literatura de gusto burgués; buscaban la reforma integral de la enseñanza y la Universidad, oponiéndose a la ociosidad y el facilismo. Soñaban con una Universidad libre, separada del Estado y de la Iglesia y financiada por la sociedad civil. Por ello, donde más hondamente caló el krausismo fue en las esferas de la educación, del Derecho y de la Filosofía del Derecho.

El ataque a los krausistas no se hizo esperar; provino principalmente de los estratos reaccionarios (Donoso Cortés, Campoamor). A resultas de la persecución, muchos krausistas se vieron forzados a retirarse de sus cátedras; otros, como Giner de los Ríos, fueron expulsados de ellas. Como respuesta, Giner de los Ríos, Salmerón, Azcárate, Costa, etc., fundaron la "*Institución Libre de Enseñanza*", a la que nos hemos referido en páginas anteriores.

El resumen, el krausismo español fue un grito de protesta contra la tradición y el conformismo de la cultura, la política y el estilo de vida hispánico. Dominados por la pasión de la ciencia y la razón, contrarios al dogmatismo y escolasticismo, sus cultores se propusieron sacar a su país del atraso cultural y científico en que se debatía y ponerlo al compás de las últimas conquistas de la ciencia y la libertad.

VI. EL POSITIVISMO ~. A mediados del siglo XIX, el positivismo filosófico de Augusto Comte y Herbert Spencer imperaban en las ciencias naturales. Bajo su influencia, el método experimental, empezó a aplicarse a las ciencias del espíritu (sociales); los fenómenos sociales fueron sometidos a la ley de la causalidad universal, piedra angular del positivismo.

⁴¹ "El Criminalista" T. IV P. 108.

⁴² Según Comte: "La palabra positivismo designaba lo real, por oposición a lo quimérico; significaba el contraste de lo útil con lo ocioso. Esta feliz expresión es frecuentemente empleada para calificar la oposición entre la certidumbre y la indecisión. Consiste en oponer lo preciso a lo vago. Significa que el criterio de verdad está constituido por la demostración empírica: una proposición es válida sólo si su contenido es susceptible de constatación empírica: a esto se denomina verificación".

Ortega y Gasset, sintetizó magistralmente la victoria del método experimental sobre el lógico-abstracto en las ciencias del espíritu: «*La filosofía quedó aplastada, quedó humillada por la física y por el terrorismo intelectual de los laboratorios*». ~ Se tenía la sensación de que en el saber irrumpió una acción policial, expulsando o prohibiendo el pensamiento. El pensar pasó a ser una contravención penada con silencio, estigmatización, ironía y ridículo. Quedó prohibido todo saber que no fuese el supuestamente tecno-científico y toda metodología (acceso al conocimiento) que no fuese la pretendidamente empírica. El pensamiento descendió a su nivel más bajo en el derecho penal cuando el etno-cientismo -que con Hegel conservaba vuelo filosófico- se redujo a puro biologismo racista, a cuyo amparo nacieron la antropología y la criminología como el estudio de hombres biológicamente inferiores (por colonizados o delincuentes). En el derecho penal no quedó ningún espacio para el pensamiento' (positivismo peligrosista. El derecho penal se deterioró al punto de convertirse en un puro discurso funcional a las agencias policiales; puede afirmarse que dejó de ser saber penal para erigirse en discurso policial elaborado como racionalización tecnocientífica, al servicio de las prácticas burocráticas. Pese a la tremenda decadencia del pensamiento en el derecho penal, en su propio seno hubo impulsos tendenciales a un cierto nivel mayor del pensamiento: el positivismo dualista alemán (von Liszt) y el correccionalista español (Dorado Montero)."

En el colectivo encabezado por Ignacio Berdugo, rector de Salamanca, se recuerda la reservación del carácter de ciencia a las de la naturaleza y a las matemáticas, en base a su exactitud y la posibilidad de percepción por los sentidos; sólo ellas progresan y sólo ellas utilizan el método empírico, característico del concepto positivista de ciencia. La ciencia jurídica difícilmente podía superar tales requisitos. En 1847, en el Berlín revolucionario, el fiscal von Kirschmann negó en una sonada conferencia el carácter científico de los estudios jurídicos. Las razones: falta de objeto estable -las leyes cambian según la voluntad del legislador-, ausencia de progreso y su nula contribución al progreso de la humanidad. De ahí su descalificadora frase de que dos palabras del legislador bastan para convertir en papel de viejo bibliotecas jurídicas enteras.⁴⁵

⁴³ "¿Qué es filosofía? en "Revista de Occidente", P. 49.

⁴⁴ Eugenio Raúl Zaffaroni: "Derecho Penal" Parte General" P. 285 (Ediar Nov. 2000).

⁴⁵ Ignacio Berdugo Gómez de la Torres, Luis Arroyo Zapatero, Nicolás Garda Rivas, Juan Carlos Ferré Olivé, José Ramón Serrano Piedecuestas: "úcciones de Derecho Penal Pllrte Generill" P. 82.

La infiltración del positivismo en el Derecho Penal (aferrado a las abstracciones del método lógico-abstracto) trajo como consecuencia que un hecho para ser aceptado como científico debía ser previamente comprobado.⁴⁶ Resulta incuestionable que bajo el influjo del positivismo Von Litz, al construir su teoría del delito, convirtió al acto -piedra sobre la que se levanta la teoría del delito- en natural y ligado al resultado por un nexo causal físico (movimiento corporal).

Pero a resultas de la aplicación del método experimental, el derecho penal estuvo a punto de desaparecer. Recuérdese el terrible grito de Enrico Fern. ¿Abajo el silogismo? y que además intentó convertir al Derecho Penal en un simple capítulo de la Sociología Criminal. Tiempo después, gracias al tecnicismo-jurídico, principalmente de Arturo Rocco, el Derecho Penal logró podar las impurezas insertadas por el positivismo, aunque conservó la más rescatables instituciones de la hoy extinguida squola.⁴⁷

Dorado Montero ha sido reiterado y equivocadamente acusado de positivista. Juan Andrés Blanco Rodríguez, dice por ejemplo: «*Dorado fue en sus primeros años a la vuelta de Italia un positivista militante, En diversas ocasiones hará alusión a la necesidad que tiene todo intelectual de realizar estudios positivistas basados en verdaderos datos históricos*», Este autor cita a Fernando de los Ríos, que repite el equívoco de enrolar a Dorado en las filas del positivismo: «*Es la fase positivista del pensador la que en este instante - estancia en Italia- se acentúa; positivismo del tipo de Ardigó, que hoy nos parece una fase algo pueril del pensamiento del siglo XIX; positivismo dogmático así cuando niega como cuando afirma, y que en Dorado sirve de paso a un criticismo acerbo que sólo en los últimos 'años principiaba a superar,*

⁴⁶ Nódier Agudelo Betanwr: "Grandes Corrientes del Derecho Penal (Escuela Positiva)" Pág. 43.

⁴⁷ Antes de la aparición del positivismo, durante el reinado de la Escuela Clásica, al Derecho Penal se lo conceptuaba como la ciencia de los delitos y las penas. Las ideas liberales, propias del iluminismo (S. XVIII), proclamaban a todos los hombres libres, iguales en derechos y responsables de sus actos (libre albedrío). El positivismo criminológico, incorporó al estudio de los delitos y las penas, el del delincuente, esto es de su personalidad y de las causas que lo inducen al crimen, aportación que se desarrolló vertiginosamente montando tienda aparte, dando origen a la Criminología. En nuestro tiempo, el Derecho Penal continúa siendo la ciencia de los delitos y las penas. La Criminología clásica, sigue estudiando al hombre delincuente y las causas que originan la delincuencia; inclusive -viejo legado del lombrosianismo- se permite aconsejar tratamientos para la resocialización" del delincuente, exonerado subliminalmente de toda responsabilidad en la etiología del Crimen a la sociedad, principal factor criminógeno. Las nuevas tendencias criminológicas que a la que se debe "resocializar" es a la sociedad, que al crear los delitos -según los intereses de la clase dominante- crea al delincuente. La víctima eterna postergada de la criminología y la Política Criminal, dispone de su propia disciplina: "La Victimología".

criticisino Icantiano en parte, en cuanto trata de establecer los límites del conocimiento» ⁴⁸

El error de incluir a Dorado como positivista, nace de su sincero y entusiasta reconocimiento para algunos de los logros indiscutibles de la scuola: «*La llamada nueva escuela, en ciertos puntos concretos, como el del estudio del delincuente (antropología criminal) y el de algunas causas exteriores, sobre todo sociales (sociología criminal) del delito, representa un progreso innegable sobre las antiguas escuelas; hay que tomar en cuenta sus estudios para la reforma de nuestro bárbaro (sí, bárbaro e inhumano) derecho penal. Por otra parte, Dorado atribuye a Leopardi adjudicar la mayoría de las desdichas del hombre al haberse arrojado en brazos de la razón y de las especulación abstracta. El remedio para dicho mal -según Leopardi- consistiría en el retorno a la naturaleza, y a la obediencia de sus leyes. La humanidad ha estado dirigida por creaciones arbitrarias de la imaginación, por seres y fuerzas extra-naturales ajenas completamente a la realidad. Las disciplinas que negaron ley de la causalidad fueron las "morales y políticas", entre ellas, el derecho penal. Las ciencias "físicas" o "naturales" utilizaron el método experimental y proscibieron todo fenómeno vinculado a fuerzas ocultas o extranaturales. Para aceptar un hecho como científico, debe constatarse la causalidad natural y sus leyes; para lograr este objetivo es indispensable la observación y el experimento, la inducción y la deducción. Aunque con lentitud y no pocas resistencias, tales ideas penetraron en los dominios de las ciencias morales que lentamente reconocen el influjo de la naturaleza en los hechos sociales; luego desterrarán la ingerencia de poderes secretos y voluntarios (como el libre albedrío y lo preternatural)>>* ⁴⁹

En la crítica que Dorado formula a "La Indemnización a las "Víctimas del Delito", de Garófalo", leemos: «*La negación del libre albedrío humano, no sólo se encuentra implícita y explícitamente en pensadores de todos los tiempos, como todo el mundo lo sabe, sino que era una exigencia imperiosa de toda la filosofía contemporánea, singularmente de la psicología*». La primera impresión que nos produce la lectura de sus obras, es que Dorado comulgó con el positivisino criminológico; empero, cuando nos adentramos en su pensamiento y conocemos por ejemplo, su opinión respecto de la doctrina del hombre delincuente y el criminal nato, llegamos a la ineluctable conclusión de lo equívoco que es incluir a Dorado Montero entre los partidarios de la scuola.⁵⁰

⁴⁸ "El Pensamiento Socio político de Dorado Montero" P. 20

⁴⁹ P.7.

⁵⁰ Manuel de Rivacoba y Rivacoba, en prólogo a "Bases para un Nuevo Derecho Penal" de Dorado Montero P. XVII.

Para demostrarlo transcribimos textualmente sus palabras: *«De estas inevitables contradicciones está plagada la nueva escuela, y muy especialmente los trabajos de nuestro autor (Garófalo). Inevitables, porque mientras se vea en la pena un medio de retribución, de venganza, de expiación, de satisfacción del daño causado, que es lo que supone el principio quia peccatum, todavía arraigadísimo en los escritores de derecho penal, y sobre todo en el sentimiento público y en las legislaciones, pero indefendible 'ya a los ojos de una ciencia humanitaria y razonable; mientras se pida la aplicación de la pena como un medio de retorsión contra el delincuente del mal que él mismo ha causado, será imposible considerarla como uno, aunque no el único, de los medios con que deben renovarse las causas del delito, principalmente de los que radiquen en el organismo del delincuente, (en peccetur)>> 51*

Dorado opinaba que doctrinariamente la escuela era inferior a sus predecesoras, principalmente a la correccionalista, que excluye totalmente la represión; mientras que la concepción penal positivista era más represiva que preventiva.⁵² Al sostener Dorado Montero que el castigo en vez de reformar al hombre lo pervertía, revelaba su aspiración de que la pena fuera algún día considerada una fórmula de auxilio para el criminal. En "Bases para un Nuevo Derecho Penal" y en "Los Nuevos Derroteros Penales" -los más formidables alegatos esgrimidos contra la pena- Dorado califica a esta de un mal que sólo genera males, que se debía proteger al delincuente porque al hacerlo se protegía también a la sociedad.

Según Jiménez de Asúa, resulta imposible conciliar el "*Derecho Protector de los Criminales*" de Dorado, con las ideas penales de Fioretti -el menor de los apóstoles del positivismo- que comparaba al delincuente con la bestia; o con las de Garófalo, que tras negar que los criminales fueran semejantes a los "honestos", reclamaba para aquellos la pena de muerte, la relegación en una isla o la deportación, antítesis de la filosofía penal de Dorado en la que primaba el amor y la fraternidad.

Para Dorado, por el contrario, el viejo derecho penal debía ser reemplazado por una ciencia preventiva de los criminales y protectora de la sociedad: *«La llamada ciencia del Derecho tiene que desaparecer y ser absorbida por la Sociología. El Derecho, tal y como ha venido concibiéndose, como un orden preternatural, extrasocial, sustantivo, aéreo, incoercible e irrealizable en toda su plenitud, no tiene existencia más que en la fantasía de*

⁵¹ Estudio Crítico a la "Indemnización a las Víctimas del Delito" de Garófalo P. 29.

⁵² "Estudio Crítico" a la "Indemnización a las Víctimas del Delito" de Garófalo" P.30.

ciertos poetas de la especulación filosófica» ⁵³ En síntesis, en su opinión, la nueva ciencia debía abandonar la idea de castigar a los delincuentes y aplicables sólo medidas de protección tutelar. La proscripción de todo castigo y su sustitución por un tratamiento terapéutico era consecuencia del realismo filosófico, del sometimiento de los fenómenos humanos y sociales a la ley general de la causalidad, «*realismo filosófico, que según se ha dicho hace poco, ha empezado a tener' influjo en las ciencias morales y políticas*». ⁵⁴ En dicho plan, Dorado reservaba a las leyes un papel insignificante; el protagonismo pasaba a los jueces penales quienes debían disponer de completa libertad de acción; encontrarse libres de ataduras y disposiciones rígidas y sólo guiarse por preceptos sensibles y amplios: «*La misión de la administración de justicia exige conformidad con las exigencias de la realidad y de la vida -que son las exigencias de la razón- más bien que con el precepto muerto, abstracto o injusto del código»* ⁵⁵ «*Los jueces no deben tener otras limitaciones que las que le dicte su prudencia, su honradez y su competencia científica*». ⁵⁶

Como colofón, cabe aclarar que Dorado jamás pretendió como injustamente se lo acusa- de patrocinar al criminal; pues en casos extremos no excluía el rigor. Lo que rechazaba la conversión de la justicia en teatro y que la palabra de los jueces se homologara a la del Papa en cuanto a su infabilidad; propugnaba que las sentencias fueren provisionales, susceptibles de revisión en cuanto el penado estuviese apto para la reinserción social. En otras palabras, la pena no debía ser fijada a priori, porque corregido el sujeto no existía razón para prolongar su sufrimiento; por oposición, la pena tampoco debía cesar mientras el condenado no estuviese listo para su retorno a la vida social. ⁵⁷

VII. EL CORRECCIONALISMO. ⁵⁸ El correccionalismo fue un sucedáneo del nacimiento de la pena privativa de la libertad, surgida en el siglo XVIII como consecuencia de la revolución industrial, que consideraba un desperdicio ahorcar, decapitar, descuartizar, marcar a fuego o mutilar a quienes podían servir en la industria en expansión. ⁵⁹ El co-

⁵³ Dorado Montero: "La Sociología y el Derecho" (ed. por Juan Andrés Blanco Rodríguez) P. 24

⁵⁴ Dorado Montero: "Bases para un Nuevo Derecho Penal" P. 8.

⁵⁵ "Estudio Crítico a la "Indemnización a las Víctimas del Delito" de Garófalo" P. 13.

⁵⁶ Federico Puig Peña: "Derecho Penal" T. I Pág. 82.

⁵⁷ Jiménez de Asúa, T. T. 1, pág. 877-878.

⁵⁸ En el sumario titulado: "El Mito de la Resocialización del Delincuente" se tratará exhaustivamente el tema del "Correccionalismo".

⁵⁹ Ver en esta misma obra el tema: "El Correccionalismo, consecuencia del nacimiento de la pena de Prisión" en el sumario ND 2.

recorralisino apareció oficialmente en 1839, año en que Carlos David Augusto Roeder, discípulo de Krause, publicó un folleto que trataba de la "corrección moral" del delincuente y en el que se declaraba a la pena un medio necesario para la enmienda moral y jurídica del delincuente. Roeder aconsejaba no preocuparse por el daño causado por el delito sino por el comportamiento futuro del penado. Roeder se limitó a aplicar al Derecho Penal el sistema filosófico de Krause; consecuente con dicha filosofía estimaba que el derecho penal y la pena debían compartir la tarea de mostrar al hombre el camino de su libertad, que no es otra que la aproximación a Dios. Como bien dice Zaffaroni, la naturaleza del correccionalísimoo impide que se constriña a ser una simple teoría de la prevención especial -evitar la comisión de delitos- pues la prevención en el correccionalisino pasa a segundo plano, un mero complemento de la mejora moral del hombre, que es su objetivo principal.⁶⁰

En Italia, Carrara combatió denodadamente al correccionalisino y en general, la doctrina tuvo en sus comienzos con excepción de España -escasa resonancia. En el "Estudio Crítico" que Dorado realizó a la "Indemnización a la Víctimas del, Delito" de Garófalo, se percibe -contraria mente a su posición respecto al positivisino penal- la franca adhesión de Dorado a la corriente correccionalista. Estas son sus palabras textuales: *((Por mi parte, no vacilo en decir que la escuela correccional es la que ha preparado el terreno a la positiva; que la parte más sana y más aceptable de ésta, que son sus fundamentos, los ha recibido de la correccional, y que el paso decisivo que la escuela positiva tiene que dar, el de negar a la pena todo carácter represivo, para reconocer en ella sólo el preventivo, es un paso hacia la correccionalización»*. Inspirado en el correccionalisino, Dorado concibió su doctrina de la "Tutela Jurídica del Delincuente", mucho más avanzada y humana que su "Derecho Protector de los Criminales".⁶¹

En nuestro tiempo sería absurdo negar la difusión del correccionalísimoo; triunfó en Inglaterra, Bélgica, Holanda, Francia, los países escandinavos y en los Estados Unidos de América. Por lo tanto, en los países que creen y lo aplican, la causación y responsabilidad del delito atañen exclusivamente al individuo; la sociedad -puesto que la reforma entraña readaptar al delincuente a sus valores- es absolutamente irresponsable de la gestación del crimen.

VIII. DORADO, PRECURSOR DE LA CRIMINOLOGIA RADICAL. Federico Urales, en "La Evolución de la Filosofía en España", destaca

⁶⁰ "Manual de Derecho Penal" P.241.

⁶¹ Jiménez de Asúa.

la evidente inclinación de los krautistas, particularmente en Giner y algunos de sus discípulos, Dorado entre ellos, por las posiciones ácratas (anarquisino). Jiménez de Asúa, amparado en el "*Valor Social de Leyes y Autoridades*", de Dorado sostiene que éste: «sentía en el fondo recóndito de su ser el anarquisino; que para mirar a la persona, aun cuando hubiese delinquido, con aquellos ojos de amor, tenía que ser individualista como exageradamente lo son los partidarios de la anarquía» Dorado colaboró frecuentemente en la prensa anarquista. En 1899 publicó un pequeño artículo bastante significativo: «A mis ojos -dice- la autoridad del Estado es origen indefectible de esclavitud. La conciliación, de que tanto se habla, entre la autoridad y la libertad, entre el Estado y el respeto a la personalidad humana, me parece imposible. Quien dice autoridad, dice sin remedio servidumbre» Si en realidad, abrigó sentimientos anarquista s, Dorado los abandonó en 1903, cuando -ya convertido al socialisino- contradictoriamente escribe: ((*Los adversarios de la autoridad, de la ley, del Estado, que viendo tan sólo las desventajas que estas instituciones llevan consigo, mas no sus beneficios, y descontentos de la presente organización nueva, que se originaria de súbito, y en la que los hombres todos serían esclavos de su deber (...) por puro espontáneo impulso de amor al prójimo u obedeciendo a consideraciones de un utilitarisino del más alto vuelo y como resultado de las actividades individuales*)» ⁶²

Pero si su vinculación con el anarquisino no lo es en cambio la que sostuvo con el socialisino. Al revisar la biblioteca de Dorado Montero llama la atención la gran cantidad de títulos dedicados al tema del socialisino, lo que contrasta con la exigüidad de los referidos al anarquisino. En el "*Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*" escribió en 1894: ((*En el día de hoy todos estamos tocados de socialisino*). Es más, frecuentemente se lamentaba del rechazo "irracional" que de las ideas socialistas hacían muchos intelectuales de su época; rechazo que atribuía a la ignorancia de las mismas. Pero además, Dorado se acercó a las organizaciones obreras, mantuvo estrecha vinculación con sus líderes, dictó conferencias en sus locales y colaboro asiduamente en la prensa socialista. Como dato curioso se consigna que desde 1893 recibió el periódico "*El Socialista*"; y que en 1898 era uno de los dos suscriptores que recibían la publicación en Salamanca. Su admiración por la prensa socialista puede apreciarse en el siguiente párrafo: ((*Qué diferencia -escribe en 1908- entre la labor de los periódicos socialistas que yo conozco) verdaderamente educadora por lo regular y la de la gran mayoría de los otros, liberales o antiliberales, pero sobre todo los primeros, atiborrados diariamente de largos relatos o largas defensas (según los*

⁶² Juan Andrés Blanco Rodríguez: "El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero" P. 130.

casos) de los toros, las tabernas, el uso de armas, el género ínfimo en el teatro, crímenes, desvergüenzas, "eiusdem» Se cree -la conclusión se la extrae de la revisión de su biblioteca y de su ninguna alusión en sus obras- que Dorado nunca leyó a Marx. Lo anterior permite a los estudios de su vasta producción que el socialismo de Dorado, al igual que el de Unamuno, fue un socialismo con numerosas ambigüedades, en el que convivían algunas ideas marxistas con diversas corrientes del pensamiento social.⁶³

En el libro "*Valor Social de las Leyes y Autoridades*", Dorado abogó por la supresión del Derecho positivo y «*su cortejo de autoridades y legistas*»; sostuvo que si algún provecho se derivaba del orden jurídico, infinitamente mayor el daño que acarreaba; esta postura lo convierte en un adelantado de la Criminología Radical, que mira al derecho penal como un instrumento de control social, y una herramienta de las clases hegemónicas para someter a las desposeídas, pugnando por su abolición. Dorado Montero decía: «*¿No es también verdad que las autoridades de todas las épocas, y toda clase de poderes públicos, cualquiera que haya sido su forma, se han desecho sin escrúpulo alguno de cuantos individuos han considerado como un estorbo para sus propósitos, y han causado con ello muchas muertes y todo género de ofensas, lo mismo que puedan hacerlo los tenidos por criminales*»

Para la Criminología Radical, el delito es una definición de los detentadores del poder político y económico, un diseño para proteger sus intereses, amenazados por las reacciones que genera la injusticia social; en consecuencia, delinquir es una forma de luchar contra tales injusticias. Para Antonio Beristain S. J. aún en los Estados democráticos, quienes elaboran las leyes son en su inmensa mayoría miembros del status dominante las leyes, buscan generalmente mantener el statu quo, el privilegio individual y comunitario. No pretenden acabar con las irritantes desigualdades de las naciones desarrolladas frente a las del tercer mundo/"

Dorado Montero, varios decenios antes que los radicales escribió: «*Multitud de hechos delictivos, producen a veces favorables efectos y son defendidos por algunas gentes a las que les parecen racionales y obligatorios, lo cual quiere decir que su carácter de actos perjudiciales y malos no será muy evidente*»

65

Dorado también se adelantó a Edwin Shuterland y su famosa doctrina de la «*delincuencia de cuello blanco*». En "Nuevos Derroteros Penales"

⁶³ Juan Andrés Blanco Rodríguez: "El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero" Ps. 137 y ss.

⁶⁴ A. Beristain yEllas Neuman: "Criminología y Dignidad Humana" (diálogos) P. 23.

⁶⁵ Nuevos Derechos Penales, pág. 37

(1905) leemos: «Hay por tanto, un muy crecido número de "delincuentes honrados": delincuentes de hecho, honrados legal y aparentemente. Las sanciones penales de la ley no les alcanzan, pero la justicia y la moral no les absuelven»⁶⁶ Preguntaba: «¿Hay hombres honrados? Y contestaba: «Recordemos la frase de Goethe: "No hay delito que no me sienta capaz de cometer"».» A la pregunta: ¿Hay hombres delincuentes? Dorado contestaba: «No los hay a menudo, pues a veces al azar, a veces su natural indigencia, de la que en parte responde también la sociedad, los ha lanzado al crimen ». « Si Jesús volviese al mundo y nos intimara de nuevo para que solamente los limpios de pecado castigasen a los criminales, probablemente no habría quien pudiese imponer castigos ».

IX. EL FIN. Miguel de Unamuno -a quien Dorado disputara infructuosamente el rectorado de Salamanca, sin que la disputa afectara su amistad- escribió respecto a la generalmente quebrantada salud de su compañero en los claustros salamantinos: « El amigo Dorado se ha repuesto algo pero sigue con sus achaques. Lo llevamos de paseo siempre que podemos (vivimos pared por medio él y yo), pero aún así me temo mucho que no ha de llegar a viejo, ni mucho menos y es una lástima.⁶⁸

Se ha encontrado el borrador de una carta -fecha el 16 de Agosto de 1918- en la que el gran penalista dice: «Estoy enfermo, pronto va a ser un año, imposibilitado para todo trabajo. No he podido salir de la casa (de la cama, apenas), ni por lo misino, ir a clase este curso. Otras enfermedades, preocupaciones y trastornos en la casa, además» Pocos meses después, el 26 de Febrero de 1919, al cabo de casi tres años de una cruel enfermedad -un cáncer en el duodeno- con gran valor sobrellevada, apenas a los 58 años de edad, la vida de Pedro GARDA-Dorado y Montero se apagó para siempre.

Una mañana lluviosa, la vieja tierra de Castilla recibió sus pobres despojos mortales. Un grupo de dolientes, discípulos fieles y amigos, acompañaron al cadáver desde la modesta vivienda de las afueras de San Pablo, cabe el Tormes, hasta el cementerio civil. Las banderas de las agrupaciones socialistas, humilde guardia de honor, se agitaban al viento desapacible del día, mientras don Miguel de Unamuno, pronunciaba en su fúnebre homenaje la siguiente oración: « Enterramos hoy, ciudadanos de Salamanca, a este hombre civil, amigo nuestro y consejero de todos; a este hombre virtuoso, austero y honrado;

⁶⁶ Pág. 45.

⁶⁷ Quintano Ripolés: Manual de Derecho Penal, pág. 78 -79.

⁶⁸ Mariano Barbero, ídem, pág. 351.

a este hombre que trabajó por la redención de los delincuentes porque sabía entender mejor que nadie aquellos versículos de "no juzguéis y no seréis juzgados, porque con la medida que juzguéis seréis juzgados»⁶⁹

BIBLIOGRAFÍA

ANTONIO ALEGRI GORRI: en "Krause, Sanz del Río, Ideal de la Humanidad para la Vida". *"El Krausismo y su Difusión en España"*.

ÁLVAREZ VILLAR y ULIÁN: *"La Universidad de Salamanca Arte y Tradiciones"*.

ANTÓN ONECA: "La Generación Española de la Política Criminal" en "Libro Homenaje a Jiménez de Asúa" .

AZORÍN: en *"El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero"*.

MARINO BARBERO SANTOS: *"Remembranzas del profesor PEDRO GARCÍA DORADO MONTERO en "Libro en Homenaje a Jiménez de Asúa"*. JUAN

ANDRÉS BLANCO RODRÍGUEZ: *"El Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montero"*. *"Vida del muy ilustre Señor Don CRISTÓBAL COLÓN"*. JIMÉNEZ

DE ASÚA: - "La Ley Y el Delito". - "El Criminalista" Tomo N. ELIAS NEUMAN en el prólogo a "Pena de Muerte" (El Ocaso de un Mito) de Marino Barbero Santos).

MANUEL de RIVACOVA y RIVACOBIA, en el prólogo de la reedición de *"Bases para un Nuevo Derecho Penal" de Dorado Montero* - *Doctrina Penal*, Año 7.

FRANCISCO BLASCO Y FERNÁNDEZ de MOREDA, - *Podólogo a Bases para un Nuevo Derecho Penal X*.

JOAQUÍN GÓMEZ de la TORRE Y BENIGNO HERNÁNDEZ MONTES, en el libro: - *"Enfrentamiento del Padre Cámara con Dorado Montero. Un Episodio de la Restauración Salmantina"*.

"El Libre Albedrío en el Pensamiento de Dorado", en *Doctrina Penal*, Año 1, 1938.

JUAN ANDRÉS BLANCO RODRÍGUEZ: "La Sociología y el Derecho "DORADO MONTERO: "Bases para un Nuevo Derecho Penal".

JESÚS LIMA TORRADO, ADOLFO MUÑOZ ALONSO: "Expresión Filosófica y Literaria de España".

EUGENIO RAÚL ZAFFARONI: "Manual de Derecho Penal", "Derecho Penal" Parte General.

IGNACIO BERDUGO GÓMEZ de la TORRES, LUIS ARROYO ZAPATERO, NICOLÁS GARCÍA RIVAS, JUAN CARLOS FERRÉ OLIVÉ, JOSÉ RAMÓN SERRANO PIEDECASAS: - "Lecciones de Derecho Penal Parte General" .

©Marino Barbero Santos, ídem, pág. 344.

NÓDIER AGUDELO BET ANCUR: "Grandes Corrientes del Derecho Penal (Escuela Positiva)" .

GARÓFALO: "Estudio Crítico a la "Indemnización a las Víctimas del Delito".

FEDERICO PUIG PEÑA: "Derecho Penal".

JUAN ANDRÉS BLANCO RODRIGUEZ: "EI Pensamiento Sociopolítico de Dorado Montera" .

BERISTAIN y *ELIAS NEUMAN*: "Criminología y Dignidad Humana" (diálogos).

QUINTANA RIPOLLÉS: "Manual de Derecho Penal".